



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1318-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2840-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución Nº 044-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que resolvió MODIFICAR, en parte, la Resolución Nº 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que aprueba la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio Nº 065-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita el encargo por la suma de S/. 7,016.00 a favor del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, docente responsable del proyecto de investigación Nº 06 de la segunda convocatoria, con financiamiento de Fondos Concursables, cuyo monto de S/. 4,216.00 será destinado a gastos por el traslado y alimentación de los encargados del proyecto y la suma de S/. 2,800.00 para realizar los pagos de los servicios del personal encargado de las encuestas que son alumnos cuyo resumen se indica:

RESUMEN DE GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN A MODO DE ENCARGO

Table with 4 columns: PARTIDA ESPECIFICA, DETALLE/CONCEPTO, MES, MONTO EN SOLES. Includes rows for 'Pasaje para miembros del equipo' and 'Alimentación para miembros del equipo' for August, September, and October, totaling S/. 4,216.00.

RESUMEN DE GASTOS POR PAGO POR SERVICIO

Table with 3 columns: PARTIDA ESPECIFICA, DETALLE/CONCEPTO, MONTO TOTAL. Includes row for '08 Encuestadores (alumnos)' with a total amount of S/. 2,800.00.

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 10171-2018-DIGA, adjunta la Elevación Nº 951-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio Nº 0616-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefa de la Sub Unidad de Servicios indica que en mérito al Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados". Opina que sería prudente el otorgamiento de Encargo;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 694-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe Nº 2479-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 2,800.00 para otorgar el encargo a favor del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, para el pago a los alumnos encuestadores, dicho docente es responsable del Proyecto de Investigación Nº 06 de la 2da. Convocatoria con Financiamiento de Fondos Concursables;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 8222-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE, el ENCARGO de la suma de **S/. 2,800.00** (dos mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11) con cargo a la Meta 72, con certificación presupuestal N° 3403, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el pago a los alumnos encuestadores, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 06 "Factores que inciden en la producción de papa amarilla para el desarrollo agrícola del distrito de Huácar 2018", ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FE
DIGA-DOPyP-DIU
UEyC-File
Archivo